



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10141

EXPTE. N° 733-444/17
RT

DECRETO N° **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **12 AGO. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a favor de la Sra. Viviana Andrea Cruz, CUIL 27-23637332-6, quien revista en el cargo Categoría 08 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia el citado nosocomio solicita la designación en carácter de reemplazante a favor del Sr. Mario Hernán Arias, CUIL 20-32672102-7, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, a partir del 01 de septiembre de 2017 y mientras dure la licencia sin goce de haberes del titular del cargo;

Que, de las Planillas de Asistencia y de la Certificación de Servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del agente reemplazante, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, dejando constancia que la categoría 15 (c-4), reflejada para la Sra. Cruz, en la base de Datos del SIPRAP, corresponde al trámite de aplicación de la Recategorización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el Personal de Planta Permanente comprendido en la Ley 3161/74, situación que resta concretarse mediante la emisión del Decreto pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6001 y N° 6113;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 2995-S-18, de conformidad a los términos del Decreto 6674-S-18;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a favor de la Sra. Viviana Andrea Cruz, CUIL 27-23637332-6, en el cargo Categoría 08 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2°: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Sr. Mario Hernán Arias, CUIL 20-32672102-7, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indica a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE HECHO A LA VISCA.

Claudia Gisela Huang
LIC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10141

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA HUARIL
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud